



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

**DIPUTADA SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, **DIP. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ, DIP. MARÍA MERCEDES MACIEL ORTÍZ, DIP. MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA** integrantes de la comisión permanente de asuntos educativos en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto por el numeral **57**, fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo **101**, fracción **II**, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, **iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se propone reformar el primer, segundo y tercer párrafo, adicionar un cuarto párrafo, recorrer el subsecuente, se reforman el cuarto y quinto párrafo y se adicionan el sexto, séptimo, octavo y noveno párrafo, del artículo 10º, así como la fracción IV del artículo 22, ambos de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California Sur, misma que se plantea al tenor de los siguientes.**



AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde 1917, la Constitución mexicana consagró a la educación como un derecho social y fundamental señalando que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. Con la educación se busca alcanzar el pleno desarrollo de las personas, en todas y cada una de las etapas de su vida de manera que no se agota al culminar los estudios básicos, tiene un alcance progresivo y permanente en mujeres y hombres con la finalidad de perfeccionar sus capacidades, habilidades y destrezas, para alcanzar su máximo desarrollo.

En 2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que la educación es un bien básico indispensable para la formación de la autonomía personal; para el caso se cita, por analogía, la jurisprudencia 1a./J. 82/2017 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 178 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo I, Octubre de 2017, Décima Época, de rubro y texto siguientes:

DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA. SU CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS.

La educación es un bien básico indispensable para la formación de autonomía personal y, por ende, para ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, de aquí su carácter de derecho humano.



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

En tanto bien básico para toda persona, la educación elemental debe ser obligatoria, universal y gratuita.

Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que uno de los derechos fundamentales tutelados por nuestro sistema jurídico es el derecho al libre desarrollo de la personalidad, expresión jurídica del principio de autonomía personal, de acuerdo con el cual, al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida e ideales de excelencia humana, el Estado tiene prohibido interferir indebidamente con su elección y materialización, debiendo limitarse a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como impedir la interferencia injustificada de otras personas en su consecución. La posibilidad de elegir y materializar un plan de vida o un ideal de virtud personal, en nuestra sociedad, requiere la provisión de, por lo menos, un nivel básico de educación. Sin embargo, la estrecha conexión que el derecho a la educación tiene con la generación de condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la autonomía personal, condiciona el contenido de la educación.

En efecto, el derecho a la educación sólo constituye un bien básico capaz de generar las condiciones necesarias para el ejercicio de la autonomía personal si satisface un contenido mínimo, a saber la provisión de principios de racionalidad y del conocimiento científico disponible socialmente, la exposición a una pluralidad de planes de vida



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

e ideales de excelencia humana (incluido el conocimiento, desde un punto de vista crítico, de distintos modelos de vida y de virtud personal, ideas religiosas, no religiosas y antirreligiosas, etcétera) la discusión crítica de la moral social vigente; el fomento de los valores inherentes a una sociedad democrática como los derechos humanos, la tolerancia, la responsabilidad y la solidaridad; y la construcción de las capacidades requeridas para ser miembro activo de una sociedad democrática, como la de discusión racional sobre las cuestiones públicas.

De aquí que tanto la Constitución General como los tratados internacionales reconozcan, convergentemente, que el objetivo de la educación debe ser el desarrollo de las capacidades del ser humano y el fomento de los derechos humanos y otros valores democráticos.

Es importante que en el Estado de Baja California Sur se logre ampliar la cobertura educativa y colocar a la educación como el eje rector del desarrollo con oportunidades para toda la ciudadanía, y con mayor razón para nuestra niñez, toda vez que la reciente reforma a los artículos 3ro, 31 y 73 de la CPEUM dispuso, mediante un artículo transitorio, que "las legislaturas de los Estados, adaptarían a sus marcos constitucionales y legislación secundaria vigente al nuevo enfoque y a las disposiciones presentes en los artículos citados.

Con la Reforma Educativa de 2019, en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se declara a la educación inicial como un derecho de la niñez y se establece que el Estado



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

impartirá y garantizará la educación inicial como parte de la educación básica, la cual además de ser obligatoria, debe ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica entre otros principios.

El artículo 10° de la Constitución del Estado de Baja California Sur establece en su párrafo segundo "Todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación. El Estado y Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias. La educación que impartan el Estado y Municipios será gratuita y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Sin embargo, la Constitución política del Estado no contempla el derecho a la Educación Inicial ni la superior, que son de los temas más relevantes establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que con esta iniciativa de reforma es importante armonizar y adaptar a nuestra legislación local la impartición de la **educación Inicial y superior** como un **derecho de la niñez y de la juventud, ahora además como obligatoria**.

Asimismo, el Estado involucra a la ciudadanía establecer como responsabilidad que sus hijas, hijos o pupilos para que concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación **inicial**,



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, como lo menciona el artículo 22 de la Constitución Política de Baja California Sur.

Es por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE REFORMAN EL PRIMER, SEGUNDO y TERCER PÁRRAFO, SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, SE RECORRE EL SUBSECUENTE, SE REFORMA EL CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO Y SE ADICIONAN EL SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 10°, ASIMISMO, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman el PRIMER, SEGUNDO, TERCER PÁRRAFO, se adiciona UN CUARTO PÁRRAFO, se recorren los subsecuentes, se reforman EL CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS y se ADICIONAN EL SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO PÁRRAFOS, del ARTÍCULO 10°; Asimismo, se reforma LA FRACCIÓN IV del ARTÍCULO 22, ambos de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, para quedar como sigue:

10.- Artículo 10.- La educación que imparta el Estado y Municipios de Baja California Sur asumirá el ejercicio pleno de todas las facultades y responsabilidades que le confiere el Artículo Tercero



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Todos los habitantes del Estado tienen el derecho **inalienable de recibir educación. El Estado y Municipios impartirán educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior. La educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria constituye la Educación Básica, ésta, la media superior y superior serán obligatorias.**

La educación que impartan el Estado y Municipios se basarán en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con enfoque de derechos humanos y de igual sustantiva; será además, laica, democrática, nacional, equitativa, inclusiva, intercultural, integral, científica y popular, atendiendo en todo los postulados del Artículo Tercero de la Constitucional General.

Tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, cultura de la paz, la legalidad y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso enseñanza aprendizaje.

Es derecho de las y los habitantes del Estado, acceder a la información y al conocimiento mediante el acceso gratuito al internet para lograr una



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

comunidad totalmente intercomunicada. El Estado y Municipios, en apoyo a las labores escolares proporcionarán espacios públicos con acceso a internet gratuito en bibliotecas públicas y escolares, para lo cual se coordinarán con sus dependencias, instituciones tecnológicas y educativas de todo el Estado.

El Estado y Municipios dentro del ámbito de su competencia garantizarán la calidad y excelencia de la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura educativa garantice el máximo logro de aprendizaje de las y los Trabajadores de la Educación. Asimismo, la obligatoriedad se entiende como la responsabilidad del Estado y Municipios de impartir educación gratuita en los términos señalados, así como la responsabilidad de las madres y padres, las y los tutores de enviar a sus hijas e hijos y/o a las y los pupilos a la escuela.

El Estado y Municipios priorizaran el interés de niñas, niños, de las y los adolescentes y las y los jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos; asimismo reconoce a maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto reconoce sus derechos de acceder a un sistema integral de formación capacitación y actualización, reconociendo en todo momento los derechos adquiridos por las y los trabajadores de la educación.



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el Gobierno estatal y las autoridades educativas federales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, proporcionarán medios de acceso para ingresar a este nivel.

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades de acuerdo a los términos que establezca la Ley en la materia.

Artículo 22.- ...

I a III.- ...

IV.- Hacer que sus **hijas, hijos o las y los pupilos** concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior reciban la instrucción militar, en los términos que establezca la ley.

V a VII.-

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

**La Paz, Baja California Sur, a los 21 días del mes de Julio del año
dos mil veinte.**

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN PERMANENTE

DE ASUNTOS EDUCATIVOS DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE B.C.S

PRESIDENTE

DIP. PROFR. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. LIC. MARÍA MERCEDES MACIEL ORTÍZ

SECRETARIA

DIP. C. MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"